



Código de Ética y Conducta

2016

ÍNDICE

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 MISIÓN
- 1.2 VISIÓN
- 1.3 VALORES

II. CÓDIGO DE ÉTICA

- 2.1 TRABAJO RESPONSABLE
- 2.2 HOSTIGAMIENTO
- 2.3 ACOSO LABORAL Y SEXUAL
- 2.4 CONFLICTO DE INTERÉS
- 2.5 CORRUPCION
- 2.6 DERECHOS HUMANOS

III. NORMAS DE CONDUCTA CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

- 3.1 CON NUESTROS COLABORADORES
- 3.2 CON LA SOCIEDAD
- 3.3 CON EL MEDIO AMBIENTE
- 3.4 CON NUESTROS PROVEEDORES
- 3.5 CON NUESTROS CLIENTES
- 3.6 CON NUESTROS COMPETIDORES

IV. ANEXOS

- 4.1 DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES
- 4.2 CARTA COMPROMISO DEL CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Un factor fundamental en el avance y éxito de AccuTec ha sido vivir los valores y principios que integran nuestro Código de Ética y Conducta.

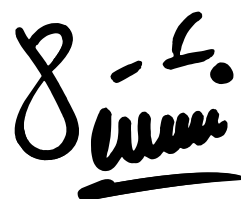
Así mismo es necesario que nuestra empresa asegure beneficios para la comunidad donde se encuentre, no solo en la creación de empleos y contribuyendo a la economía; sino como un ejemplo de empresa, personas que se integra en la comunidad para crear un beneficio mutuo.

Todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética y Conducta AccuTec no sólo para garantizar que las operaciones que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes de los países en donde estamos presentes, sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social corporativa.

También te invitamos a preguntar o denunciar malos comportamientos que hayas observado. Es política de AccuTec no tomar represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe.

Estoy seguro que cuento con todo su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo el futuro como un solo AccuTec, cada vez más unido por los valores que distinguen a todos los que formamos parte de esta gran empresa.

Con un saludo cordial,



MC. Rodrigo Peñuñuri Ramírez
Gerente Regional de Latinoamérica

I. INTRODUCCIÓN

Navajas AccuTec, la compañía más importante del mundo en manufactura de navajas y herramientas de alta calidad, está dedicada a crear navajas y productos que satisfacen las necesidades de profesionales, industriales y clientes de las áreas de medicina. Desde los productos más básicos hasta los más avanzados, nuestra meta es entregar calidad, función e innovación.

Creando una Tradición en Calidad e Innovación

Desde la introducción de la afeitadora Star en 1875, Navajas AccuTec ha sido guiada por los principios de calidad, innovación y función superiores. A principios del 1900 introdujimos la afeitadora GEM que se convirtió en la Compañía de Afeitadoras GEM. Ya para 1919 éramos American Safety Razor, (ASR).

Ya como una marca muy reconocida, en 1935, ASR introdujo navajas industriales y para cirugía, y extendió las operaciones a Inglaterra. Después de lanzar una navaja de doble filo en 1942, nos dedicamos a hacer partes para aviones y cuerpos para bombas durante la Segunda Guerra Mundial.

Los cambios e innovaciones continuaron. Adquirimos las marcas Pal y Personna y movimos la producción a Verona, Virginia en 1953. En la década siguiente pasamos a ser parte de Phillip Morris y aseguramos la marca de Afeitadoras Burma. Muchos productos muy interesantes aparecieron: el acero de tungsteno, navajas a inyección de doble filo, y la línea industrial Americana de herramientas en los años 1970, y las navajas de cirugía de acero en 1986.

1.1 MISIÓN

“Existimos para proveer la mejor solución de corte en el mundo.”

1.2 VISIÓN

“Ser el proveedor dominante de soluciones de corte en el mundo.”

1.3 VALORES

Buscando que los colaboradores tengan lineamientos de conducta los cuales rijan las relaciones entre ellos, AccuTec Navajas estipula los valores que han de marcar la pauta en las relaciones interpersonales de sus trabajadores. A continuación se enlistan los valores de la familia AccuTec.

Poner a los demás antes que a uno mismo.

Asegúrate que los otros también tengan éxito. Asegúrate que los otros reciban el crédito que se merecen. No se trata de la persona, se trata de un equipo.

El deseo por la excelencia

Decir “suficientemente bueno” no es aceptable. Todos los empleados deben motivarse y motivar a los demás a dar lo mejor de sí mismos.

Actitud Positiva

Es la sonrisa, la actitud de “lo puedo hacer” contra la actitud del ceño fruncido de ‘no lo puedo’ hacer.

Trabajo Duro

Haz lo que sea necesario para que tu trabajo esté bien hecho porque dependemos el uno de otro.

Confianza (no Arrogancia)

Estar orgulloso de un trabajo bien hecho, sabiendo que siempre hay más por aprender. No creer que se está en lo correcto todo el tiempo y desde luego no hacer menos a las demás personas.

I. CÓDIGO DE ÉTICA

2.1 TRABAJO RESPONSABLE

Los colaboradores cuentan con plena confianza para la realización de sus labores, así mismo asumirán la responsabilidad de sus decisiones o actividades sean estas positivas o negativas.

Nuestra empresa no contrata a menores de 18 años de edad ya que estamos en contra de la mano de obra infantil, así como tampoco tendrá personal que trabaje bajo amenazas o contra su voluntad.

Promovemos la igualdad de trato en cuanto a género, orientación sexual, edad, condición social y origen étnico, dando las mismas oportunidades a todos en la contratación, promoción, remuneración y división del trabajo, con lo que se elimina toda discriminación.

Prohibimos toda forma de discriminación de entre colaboradores, socios, clientes o cualquier grupo de interés.

2.2 HOSTIGAMIENTO

La conducta hostil u ofensiva, sea de forma verbal o física es inaceptable, algunos ejemplos como comentarios despectivos y ofensivos por las características físicas de la persona, ideas, religiones o educación no serán aceptados.

La persona agredida deberá presentar un reporte con su jefe inmediato por dicha acción ocurrida y este hará algo al respecto. (Reporte de incidencias)

2.3 ACOSO LABORAL Y SEXUAL

Los colaboradores de alto mando no podrán obligar o forzar a sus subordinados a que realicen actividades que no corresponden a las funciones del puesto que fueron contratados.

Está prohibido acosar a los colaboradores de la organización para obtener relaciones o favores personales.

Cualquier persona que sea acusada de esa índole y se compruebe que es verídico tendrá despido inmediato.

2.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Los trabajadores de la empresa Accutec Navajas no deberán:

- Tener beneficios personales o hacia familiares; no se aceptaran regalos o atenciones de competencia o proveedores que puedan causar algún conflicto de interés.

Solo estará permitido si se trata de alguna promoción.

- Involucrar negocios ajenos a la organización durante las horas de trabajo.

2.5 CORRUPCIÓN

Todos los colaboradores y accionistas de la empresa cumpliremos con los reglamentos y normas que la ley mande, realizando trabajo transparente al mismo tiempo evitando acciones donde se involucre corrupción o extorsión.

Como empresa vigilamos y sancionamos la realización o promoción de negocios ilegales por parte de nuestros colaboradores, subcontractistas y/o proveedores.

2.6 DERECHOS HUMANOS

Conocemos, respetamos y apoyamos la protección de los derechos humanos en nuestro ámbito de influencia.

*Revisar Anexo para conocer los Derechos Humanos Universales

III. NORMAS DE CONDUCTA CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

Es compromiso de nuestra empresa el proporcionar a nuestros grupos de interés, toda la información relevante sobre nuestro negocio y nuestros productos, siempre garantizando prácticas de mercado honestas, legales y con claridad en las operaciones y transacciones realizadas.

3.1 CON NUESTROS COLABORADORES

Garantizar el respeto a su dignidad, a su individualidad y facilidad en un ambiente seguro para su bienestar y desarrollo, apoyando a las familias de cada uno de ellos.

3.2 CON LA SOCIEDAD

Generar empleos a personas mayores de 18 años para contribuir con la derrama económica de México.

3.3 CON EL MEDIO AMBIENTE

Hacer uso adecuado del consumo de agua, tirar la basura en su lugar, así como también dar entrega de los plásticos y aluminios que se recolecten en la organización de reciclaje.

3.4 CON NUESTROS PROVEEDORES

Mantener relaciones cordiales y profesionales, generando acuerdos de ganar-ganar en cada negociación y así construir relaciones de trabajo duraderas. De igual manera hacer invitaciones para que ellos también implementen prácticas de responsabilidad social empresarial en su negocio.

3.5 CON NUESTROS CLIENTES

Ofrecer productos elaborados bajo un sistema de gestión de calidad, garantizando la satisfacción de nuestros clientes y a su vez, mostrando información oportuna sobre nuestra empresa.

3.6 CON NUESTROS COMPETIDORES

Mantenemos prácticas de comercialización basadas en criterios éticos y legales que garanticen una competencia leal.

IV. ANEXOS

4.1 DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES

Artículo 1 - Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2 - Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3 - Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4 - Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5 - Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6 - Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7 - Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8 - Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9 - Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10 - Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11 - Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12 - Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13 - Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14 - En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15 - Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16 - Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17 - Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18 - Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19 - Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20 - Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21 - Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22 - Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23 - Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24 - Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25 - Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26 - Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27 - Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28 - Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29 - Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30 - Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

4.2 CARTA COMPROMISO DEL CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ACCUTEC NAVAJAS

Al firmar esta carta, hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de Accutec Navajas y que comprendo en todos sus términos su contenido. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de Accutec Navajas y que al cumplir con este Código, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética y Conducta de Navajas Accutec se encuentra disponible en “www.navajasaccutec.com.mx” y lo debo consultar cada que tengo una pregunta.

FECHA: _____

LUCAR: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



www.navajasaccutec.com.mx